PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER JUDICIAL

Rawson, de Septiembre de 2020.

VISTO:

Los rotulados *"Provincia del Chubut contra A., O. R." (Expediente número 100.609, año 2020; Oficina judicial con sede en Esguel, carpeta número 4.652)* donde a fojas 1/7 interpuso queja el abogado N. F. G. en contra del auto interlocutorio de fojas 121/2 vuelta del principal, dictado por la cámara de la circunscripción con asiento en esa ciudad, que rechazó la impugnación extraordinaria deducida por la defensa de A., en desmedro de la sentencia de fojas 97/11-9 vuelta de ese mismo tribunal, que confirmó el fallo, 140.8 de fecha treinta y uno (31) de Julio de 2019.

Y CONSIDERANDO:

Que el recurso inadmitido por la cámara a fojas 121/2 vuelta, posee fundamentos adecuados; (Código, artículos 375 y concordantes), lo cual significa que la instancia en cuestión es apta para superar el examen preliminar acerca de su admisibilidad formal.-

. Que, en consecuencia, el Superior Tribunal de . Justicia .

I

, I

---------- R E S U E L V E: ------- ' ----------

1°) HACER LUGAR a la protesta de fojas 1/7.

2°) ACUMULAR el expediente del epígrafe al . principal, foliar como corresponda y dejar constancia en los registros pertinentes.

3°) REMITIR las presentes actuaciones a la cámara con asiento en Esquel a fin de que emplace a las partes y proceda según el trámite respectivo (Código Procesal, artículo 388).

4°) PROTOCOLÍCESE y notifíquese

KOSTRADA baje d K» ...áf Ato

CHUBUT

fnnKto dlptrtneftt «t 01/09/2020 09:41 por
VIVAS Mario Luis Ministro

ALEJANDRO JAVIER PANIZZI

José A. FERREYRA
SECRETARIO